



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

CIRCULAR Nº 027 – C.P./2011

EN RAZON DE LAS MEDIDAS SALARIALES DISPUESTAS POR EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

1) SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO 2º SEMESTRE/11

DECRETO-ACUERDO Nº 10047-H-11

Para la Liquidación del Sueldo Anual Complementario 2º Semestre/11, los Organismos Liquidadores deberán prever la inclusión de un importe que será equivalente al que surja de la incidencia de los Decretos-Acuerdo Nº 4371-H-09, 4372-H-09, 4373-H-09, 4374-H-09, 4375-H-09, 4759-H-09 y 4761-H-09 art. 1º.

En consecuencia, para la determinación del S.A.C. 2º Semestre/11, deberá considerarse el equivalente al 50% de la mejor Remuneración normal, mensual y habitual sujeta a Aportes y Contribuciones de Ley, debiéndose incorporar en la Liquidación el valor que surja del 50% de los Suplementos No Remunerativos reconocidos en los mencionados actos administrativos.

La denominación del Concepto será:

"Suplemento No Rem. No Bon. Dto. 10047-H-11"

Lo dispuesto precedentemente se aplica por única vez imputándose en la Partida que el Presupuesto prevé para el S.A.C. Ejercicio vigente, y deberá liquidarse en su totalidad cuando el agente haya cumplimentado con la prestación efectiva de servicios durante el Segundo Semestre del presente Ejercicio. Caso contrario, deberá liquidarse en forma Proporcional.

2) SUPLEMENTO NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE POR PERSONA

DECRETO-ACUERDO Nº 10048-H-11

Se deberá liquidar en el mes de **DICIEMBRE/2011**, por **Planilla Suplementaria un Suplemento No Remunerativo No Bonificable de Pesos QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 575,00) por persona y por única vez**, que tendrá el carácter de **AYUDA EXTRAORDINARIA Y EXCEPCIONAL**.

A los efectos de la exposición en las Liquidaciones y su respectivo Recibo, deberá liquidarse el único concepto conforme se indica:

- **"Ayuda Ext. No Rem. No Bon. Dcto.-Acdo. Nº 10048-H-11"**

La Partida de Imputación Presupuestaria, para todos los Escalafones, será:

- **"Ayuda Ext. No Rem. No Bon. Dcto.- Acdo. Nº 10048-H-11"**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2011.-

SGG/nev.



C.P.N. SILVIA G. GONZALEZ
Sub Contadora de la Provincia